

Recaudación de Rentas de Sahlilo  
Domicilio: Pdlte Cárdenas 278 esq. con Rayón, Zona Centro  
Nº de oficio: DGR/DEF/082/2008  
Fecha: 09 de diciembre de 2008  
Autoridad Emisora: Dirección General de Recaudación  
Asunto: Requerimiento de saldo insóluto

C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
LIW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, SA DE CV  
CALLE MIGUEL HIDALGO 1206-A  
ZONA CENTRO  
SAHILLO, COAHUILA

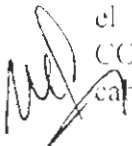
### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006 así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del acto administrativo contenido en el oficio N° DGR/DEF/082/2008 de fecha 09 de diciembre de 2008, emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila con objeto de dar a conocer actos de la solicitud de pago en parcialidades que presentó el Representante Legal de la empresa denominada LIW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. en el domicilio manifestado por el REPRESENTANTE LEGAL, cito en calle Miguel Hidalgo N° 1206-A Zona Centro de esta Ciudad, no fue posible su localización

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del contribuyente al rubro citado, aparece que con fecha 16 de diciembre de 2008, 26 de enero, 18 de marzo y 07 de agosto de 2009, los Notificadores – Ejecutores Carlos Ramón Flores Lara, Teodoro Vargas Rodríguez, Jorge Mayagoitia Rodríguez y Roberto Velázquez Mani, manifiestan que al intentar diligenciar el oficio N° DGR/DEF/082/2008 de fecha 09 de diciembre de 2008 en el domicilio manifestado por el Representante Legal de la empresa LIW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.A DE C.V., no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que el local ubicado en el domicilio buscado se



encuentra deshabitado, constatando la información con vecinos aledaños quienes manifestaron que efectivamente el inmueble tiene tiempo desocupado.

**TERCERO.-** Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el oficio N° DGR/DEF/082/2008 de fecha 09 de diciembre de 2008 emitido por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el que se dan a conocer actos de la solicitud de pago en parcialidades que presentó el Representante Legal de la empresa denominada LIW CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, SA DE CV, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado durante el mismo plazo en la página electrónica [www.sfcoahuila.gob.mx](http://www.sfcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

**TERCERO.-** fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
Saltillo, Coahuila a 29 de abril de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS

LIC. ALEJANDRO TRIVIÑO AGUIRRE